

Capítulo II

El Congreso de la Unión

Tal y como lo establece el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Por su parte, el artículo 50 de la misma ley nos señala que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

De esta manera, nos damos cuenta que el Poder de la Federación se encuentra dividido en tres poderes, dentro de los cuales se encuentra el Poder Legislativo, mismo que se deposita en un Congreso General (conocido por todos nosotros como el H. Congreso de la Unión) y que para sus funciones se encuentra dividido en dos grandes cámaras, una de diputados y otra de senadores.

Ahora bien, antes de entrar al estudio de la estructura y funciones de estas dos cámaras, es importante comentar brevemente el origen del Congreso de la Unión, y para ello es necesario hablar del Congreso Constituyente.

El Congreso Constituyente es una reunión de representantes del pueblo que tiene como finalidad realizar el acto constituyente; es decir, crear una Constitución, establecer un orden jurídico.

El Congreso Constituyente, por mandato del Poder Constituyente que es y sólo puede ser el pueblo, discute y aprueba una Constitución. Generalmente a los diputados constituyentes los elige el pueblo a través del voto público regido por las leyes electorales que establecen la elección de los legisladores.

La Constitución Mexicana, a lo largo de la historia, ha sido creada por Congresos Constituyentes. En la historia de nuestro país han existido 8 Constituciones:

1. El Congreso Constituyente de 1813-1814 expidió, el 6 de noviembre de 1813, en acta solemne la declaración de independencia, y el 22 de octubre de 1814 sancionó el “Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana” conocido como la Constitución de Apatzingán.
2. El Congreso Constituyente de 1822-1823 convocó al tercer Congreso Constituyente, aprobó las “Bases Constitucionales” y el 12 de junio de 1823 expidió el “Voto por la forma de república federada”.
3. El Congreso Constituyente de 1823-1824 aprobó el “Acta Constitutiva de la Federación Mexicana” del 31 de enero de 1824 y la “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos” del 4 de octubre de 1824.

4. El Congreso Constituyente de 1835-1836 se formó con el Congreso Federal que el 9 de septiembre de 1835 se declaró investido de facultades constituyentes; en octubre dictó unas “Bases Constituyentes” que destruyeron el sistema federal y expidió siete leyes constitucionales que formaron la Constitución centralista de 1836.
5. El Congreso Constituyente de 1842 redactó tres proyectos de Constitución, pero no llegó a aprobar ninguno porque fue disuelto por el poder ejecutivo.
6. El Congreso Constituyente de 1846-1847 ratificó la vigencia de la Constitución federal de 1824 y sancionó el “Acta de Reformas Constitucionales” de 1847.
7. El Constituyente de 1856-1857 promulgó el 5 de febrero de 1857, la Constitución Política de la República Mexicana.
8. El Congreso Constituyente de 1916-1917 promulgó el 5 de febrero de 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta manera, nos damos cuenta que el Congreso Constituyente fue quien creó la Constitución que actualmente rige a nuestro país, esto es, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la cual, en su artículo 49 establece la división de poderes que existe en nuestro país, haciendo mención del Poder Legislativo.

El Congreso de la Unión se encuentra organizado mediante el sistema bicameral, es decir, está dividido en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.

El artículo 52 de la Constitución establece textualmente lo siguiente:

“La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.”.

Dicho en otras palabras, 300 diputaciones son elegidas por votación directa, mientras que las otras 200 son plurinominales, es decir, la ley le tiene reservado determinado número de diputaciones a cada partido político con el fin de evitar mayoría partidaria, velando así por nuestra democracia. El cargo de diputado tiene una duración de 3 años.

Para poder ser diputado, tal y como lo establece el artículo 55 de la Constitución, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en ejercicio de sus derechos, tener 21 años cumplidos el día de la elección, ser originario del estado donde se lleve a cabo la elección o vecino de él, con residencia

efectiva de mas de 6 meses anteriores a la fecha de elección, no estar en servicio activo en el ejército federal, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos 90 días antes de ella, no ser secretario o subsecretario de estado, ni ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes de la elección, no ser ministro de algún culto religioso y no haber ocupado el cargo de diputado en el periodo inmediatamente anterior con el carácter de propietario. Los mismos requisitos se exigen para ser senador con excepción de la edad, ya que para ser senador se requiere una edad mínima de 30 años.

El artículo 56 de la Constitución establece textualmente lo siguiente:

“La Cámara de Senadores se integrará por 128 senadores, de los cuáles en cada estado y en el Distrito Federal, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabecen la lista del partido político que, por si mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Los 32 senadores restantes serán elegidos según el principio de

representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal. La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años”.

De esta manera, para conformar el senado, cada partido por estado deberá registrar cuatro candidatos. Dos de ellos serán elegidos por votación directa, uno será plurinominal y el último será asignado a la primera minoría, esto es, el partido político que haya ocupado el segundo lugar en número de votos en el estado donde se realice la elección.

El Congreso funciona por medio de sesiones. Al año se llevan a cabo dos periodos de sesiones ordinarias. El primer periodo es a partir del primero de septiembre de cada año y el segundo periodo inicia el 15 de marzo de cada año. En ambos el congreso se ocupara del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley que se le presenten y de la resolución de los demás asuntos que le correspondan de acuerdo a la constitución. Cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar todos los asuntos necesarios. La fecha límite para finalizar el primer periodo será el 15 de diciembre del mismo año, excepto cuando entre en función un nuevo Presidente de la República, que se podrán extender hasta el 31 de diciembre. Por otro lado la fecha límite para finalizar el segundo periodo es el 30 de abril del mismo año.

También existen los periodos de sesiones extraordinarias, mismos que se dan únicamente cuando se presenten asuntos de extrema importancia y el Congreso se encuentre fuera de sesiones.

“La Comisión Permanente tiene facultad para citar al Congreso, o alguna de las Cámaras, a sesiones extraordinarias, pudiéndoselo solicitar el Ejecutivo o actuando dicha comisión *motu proprio*, cuando se presenten asuntos urgentes que ameriten la reunión de la asamblea”. (Diccionario jurídico mexicano. P.628)

Para que las sesiones sean válidas se requiere un mínimo de asistencia de legisladores. En el caso de la cámara de diputados la regla general sobre quórum de asistencia es de la mayoría absoluta de sus integrantes, es decir, la mitad más uno. En el caso de los senadores la regla general es de las dos terceras partes del total de sus integrantes. En cuanto a la votación, la regla general en ambas cámaras es el de la mayoría absoluta de votos, es decir, para que una resolución se apruebe se requiere la mitad más uno de los votos.

La forma de actuación del Congreso de la Unión es a través de sus dos cámaras, las cuáles actúan en forma separada y sucesiva, es decir, cada cámara tiene su base de trabajo y ejercen distintas funciones que no dejan de estar

ligadas, una hace y otra revisa y viceversa, y el trabajo no llega a un termino hasta que ambas intervienen. La ley, cuya elaboración es la actividad más importante del Congreso, es desarrollada mediante este procedimiento.

Las facultades del Congreso se encuentran en el artículo 73 de la Constitución. Por su parte, las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados se encuentran en el artículo 74 y las del Senado en el artículo 76 constitucional. Dentro de las facultades más importantes del Congreso resaltan las siguientes:

- Para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto
- Para dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la nación
- Para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal
- Para conceder licencia al presidente de la república
- Para designar a un presidente interino o sustituto a falta de titular
- Para aceptar la renuncia al cargo del presidente de la república
- Para establecer, organizar y sostener en toda la república escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales

De esta manera, la función primordial del Congreso de la Unión, como representante del poder legislativo, es la de crear, modificar o abrogar las

leyes que rigen en nuestro país. Una vez entendido esto, es necesario analizar cómo está conformado actualmente nuestro congreso.

Con respecto a la Cámara de Diputados al día de hoy el PRI posee la mayoría con 222 legisladores, siguiéndole el PAN con 151, el PRD con 95, el PVEM con 17, el PT con 6 y finalmente Convergencia con 5. Lo anterior lo podemos ver reflejado en la siguiente Gráfica.



Con respecto al Senado al día de hoy el PRI posee la mayoría con 60 legisladores, siguiéndole el PAN con 46, el PRD con 16, el PVEM con 5 y 1

sin grupo. Lo anterior lo podemos ver reflejado en la siguiente Tabla y Gráfica.

Grupo Parlamentario	Mayoría Relativa	Primera Minoría	Representación Proporcional	Total
PRI	32	15	13	60
PAN	27	10	9	46
PRD	4	7	5	16
PVEM	1	0	4	5
SIN GRUPO	0	0	1	1
TOTAL	64	32	32	128



Finalmente podemos ver que el Congreso de la Unión juega un papel fundamental en el desarrollo de nuestro país. Los Diputados y Senadores cargan consigo grandes e importantes responsabilidades con el pueblo y son sólo ellos, a través de la delegación de poder que les brinda el pueblo, quienes pueden definir el rumbo de nuestro país. Es importante recordar que en México gozamos de una democracia indirecta en la que nuestros diputados y senadores nos representan ante un Congreso, situación que no deben de perder de vista los legisladores, ya que siempre debe prevalecer el interés común sobre el interés de las distintas fracciones parlamentarias.